



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Viernes, 17 de febrero de 1978. — Número 21

Página 201

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 9

Incendios forestales

Don Gabriel Peña Aranda, Gobernador civil de la provincia de Santander,

Hago saber: Que en atención al grave peligro que los incendios forestales suponen para la economía y seguridad de la riqueza forestal de la provincia, y teniendo en cuenta que esta riqueza forestal, en su conjunto, constituye un bien nacional que debe preservarse del fuego de todos los medios, interesando obligatoriamente en el problema a cuantos de modo público o privado ostentan su propiedad, y en base a lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre de 1968, sobre incendios forestales, y en el Reglamento de 23 de diciembre de 1972 para su aplicación, a fin de evitar la declaración de incendios en los montes públicos y particulares y proceder a la rápida extinción de los mismos, en caso de producirse, he acordado, de conformidad con los artículos 5.º de la citada Ley y concordantes de su Reglamento, dictar y publicar la siguiente

CIRCULAR

1.1.—Que, considerada toda la provincia como comarca de carácter forestal, queda terminantemente prohibido encender fuego a cielo abierto y quemar maleza o matorral sin previa autorización competente en cualquier clase de terreno.

1.2.—Para la quema de matorral

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 9.—Sobre incendios forestales 201

Circulares números 10 y 11. Sobre el visado a la creación de varias plazas en la Excm. Diputación Provincial 203

Circulares números 12 y 13. Sobre el visado a la transformación de una plaza en el Ayuntamiento de Reinoso y creación de una plaza de topógrafo y otra de delineante en el Ayuntamiento de Torre-lavega 203

Excm. Diputación Provincial de Santander

Estado del movimiento de residentes en los Centros Asistenciales en el mes de diciembre de 1977 ... 204

Extractos de acuerdos adoptados en las sesiones plenarias ordinaria de fecha 27 de enero y extraordinaria de 14 de febrero, ambas de 1978 206

Devolución de fianza 208

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria ... 208

Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera . 209

Comandancia de Marina ... 209

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander 210

Junta Vecinal de Otañes ... 210

Administración de Aduanas 210

Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega 211

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 212

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Astillero, Santoña, Reocín, San Pedro del Romeral, Miengo, Camargo, Noja, Polaciones y Cillorigo 214

y maleza de montes y cualquier clase de fincas de propiedad particular distantes más de 400 me-

tros de monte público o terreno forestal, cualquiera que sea el carácter de su propiedad, deberá solicitarse previamente autorización de la Alcaldía o Junta Vecinal respectiva, quienes, por delegación de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA, la darán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.2.1.—Deberá solicitarse una autorización de quema por cada finca, sin que pueda expedirse una autorización para varias fincas.

Una vez efectuada la quema para la que se expidió la autorización, el titular de ésta vendrá obligado a entregarla en la Alcaldía o Junta Vecinal, para su anulación.

1.2.2.—Se establecerán calles cortafuegos mediante el sorrapeo del terreno o la roza y limpieza del matorral en la parte del perímetro que limite o esté próxima a otros terrenos cubiertos de arbolado o matorral.

1.2.3.—La autorización tendrá un plazo de validez de sesenta días, a partir de la fecha de la misma.

Para poder quemar será obligatorio exhibir esta autorización y dar cuenta, al menos, con veinticuatro horas de antelación, del día y hora del comienzo de la operación a la Guardia Civil, guardería de ICONA y guardería forestal en general, para que, si lo juzga conveniente, pueda presenciar la quema y obligar al cumplimiento de las condiciones impuestas.

1.2.4.—Las quemas comenzarán en las primeras horas de la mañana, y deberán quedar terminadas a mediodía, debiendo dejarse vigilancia en tanto exista peligro de reactividad del fuego.

Los hogueros se vigilarán mien-

tras estén encendidos, cubriéndolos con tierra cuando se levante el viento hasta apagarlos totalmente. Se prohíbe terminantemente iniciar las quemas después del mediodía.

1.3.—Diariamente se difundirá por la radio y la prensa local el índice de peligro de incendio, y todas las autorizaciones quedarán suspendidas en cuanto este índice supere al que en la autorización se indique como tope máximo para poder realizar la quema con garantías de seguridad.

Cuando una vez iniciada la quema se levante viento, no se podrá continuar, sea cual fuere el índice de peligro publicado, y se suspenderá inmediatamente, procediéndose a su extinción total, cubriendo los rescoldos o brasas con tierra, de forma que el viento no pueda arrastrarlos.

1.4.—Para las quemas de matorral y maleza en fincas, sea cual fuere su consideración, situadas a menos de 400 metros de montes públicos o particulares, será necesaria la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, previa petición, por escrito, en la que se haga constar lugar, superficie y linderos del terreno en que se interesa hacer fuego y quemar maleza y matorral.

La quema se verificará en el lugar autorizado, bajo la dirección y presencia del personal de guarderías del ICONA si se tratase de montes públicos, y en cualquier caso con arreglo a las condiciones indicadas anteriormente y las que expresamente justifique la Jefatura Provincial del ICONA.

Los trabajos de quema serán suspendidos cuando el personal no cumpla estrictamente las órdenes del guarda del ICONA, encargado de la dirección de dichos trabajos, o no se ponga especial cuidado en evitar la propagación del fuego a zonas que deban respetarse.

1.5.—En los días de viento Sur, y siempre que haya peligro de incendio, se prohíbe terminantemente encender fuego a cielo abierto y quemar maleza o matorral en toda clase de terrenos de la provincia, tanto en los montes públi-

cos y particulares como en las fincas no forestales, aunque disten más de 400 metros de aquéllos, quedando en suspenso las autorizaciones concedidas.

2.—Al propio tiempo, y conforme igualmente con el mismo artículo de la mencionada Ley:

2.1.—Quedan obligadas las entidades concesionarias y particulares a adoptar medidas precautorias determinadas, tales como limpieza de vegetación en cunetas y zonas de servidumbre en las vías de comunicación, líneas eléctricas, edificios e instalaciones industriales de su propiedad o dependencia.

2.2.—Queda prohibido el uso de cartuchos con taco de papel en la ejecución de la caza.

3.—Para mayor difusión del contenido de la Ley expresada en el preámbulo de la presente Circular, se transcriben los siguientes artículos:

3.1. «Artículo 10.1.—Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad. Caso contrario, debe dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al alcalde o agente de la autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local.»

«Artículo 10.2.—Las oficinas telefónicas, telegráficas o radiotelegráficas o emisoras de radio deberán transmitir, con carácter de urgencia y gratuitamente, los anuncios de incendio forestal que se les cursen, sin otro requisito que la previa identificación de quien los facilite.»

3.2.—«Artículo 12.1.— Cuando los medios permanentes de que se disponga no sean bastantes para dominar el siniestro, los Gobernadores civiles y los alcaldes podrán proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como del material, cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estimen preciso para la extinción del incendio.»

«Artículo 12.2.—Las personas

que sin causa justificada se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o exilio, después de ser requeridas por la autoridad competente, serán sancionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de esta Ley, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.»

3.3. «Artículo 14.1.— Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un contrafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos.»

En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial, a los efectos de que proceda.

Artículo 14.2. — Podrán utilizarse aguas públicas o privadas, en la cuantía que se precise, para la extinción de incendios, así como las redes civiles o militares de comunicaciones, con carácter de prioridad, y los aeropuertos nacionales y bases aéreas militares.»

3.4. «Artículo 16.—Al Ministerio de Agricultura corresponde dictar las medidas de carácter reconstitutivo encaminadas a la restauración de la riqueza forestal destruida por los incendios.»

3.5. «Artículo 17.— A tales efectos, el Ministerio de Agricultura queda facultado para disponer:

a) En todos los montes afectados por los incendios, cualquiera que fuera su régimen de propiedad:

Uno. — La regulación de los aprovechamientos para lograr la regeneración de la zona siniestrada, en especial por lo que afecta al pastoreo, que podrá ser suprimido totalmente.»

En virtud de esta facultad, la Jefatura Provincial del ICONA podrá acotar rigurosamente el pastoreo, por un plazo de cinco años, como mínimo, todas las superficies forestales quemadas sin autorización.

Dos.—La aplicación, en su totalidad o parcialmente, del importe de los productos afectados susceptibles de aprovechamiento a la reconstrucción de la propia zona incendiada.

3.6.—Sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción ordinaria para el conocimiento de los hechos que pudieran constituir un delito o falta, las infracciones contra lo preceptuado en la presente Circular serán denunciadas ante este Gobierno Civil por los agentes de mi autoridad o de la Administración Estatal, provincial o municipal y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, a fin de imponer las oportunas sanciones a los infractores

A la presente Circular se le dará la máxima difusión por los alcaldes, procediéndose a dictar unos bandos que transcriban la parte fundamental de sus disposiciones.

Santander, 14 de febrero de 1978.—El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda.

CIRCULAR NUMERO 10

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander lo que sigue:

Visto el expediente instruido por esa Excelentísima Diputación Provincial, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de vigilantes para el Museo Marítimo, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, con el coeficiente 1,4.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 8 de febrero de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 269

CIRCULAR NUMERO 11

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 de febrero actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander lo que sigue: Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas: Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, una plaza de oficial vigilante de aguas del Plan Castro Urdiales, con el coeficiente 1,7, y diez plazas de operarios camineros, con el coeficiente 1,3. Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 8 de febrero de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 306

CIRCULAR NUMERO 12

La Dirección General de Administración Local, en comunicación, de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Reinosa lo que sigue: Visto el expediente instruido por ese Ayunta-

miento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de la plaza número 29 de «carrero de carne» en una de ayudante de oficios varios, quedando integrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,5. Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 8 de febrero de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 268

CIRCULAR NUMERO 13

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 de febrero actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelavega, de esa provincia, lo que sigue: Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

Subgrupo de Técnicos de Administración Especial: Clase Técnicos Medios, una plaza de topógrafo, con el coeficiente 3,6.

Clase Técnicos Auxiliares, una plaza de delineante, con el coeficiente 2,3.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.»

Santander, 8 de febrero de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 267

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de diciembre.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
CENTROS PROPIOS												
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	101	—	—	—	101	—	—	4	—	—	97	—
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	75	—	—	75	—	—	—	—	—	75	—
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	46	—	—	48	—	—	—	—	—	46	2
Jardin de la Infancia	31	20	2	3	56	—	—	1	2	3	32	21
GINECOLOGIA												
Casa de Maternidad	—	3	—	—	3	—	—	—	2	2	—	1
CENTROS CONTRATADOS												
Otros centros	1	16	1	—	18	—	—	—	1	1	2	15
Guarderías Infantiles	27	17	2	2	48	—	—	—	—	—	29	19
Residencia de la Caridad (Santander)	6	6	—	—	12	—	—	—	—	—	6	6
Residencia de Anc. Desamparados (Santander)	23	23	—	—	46	—	—	—	—	—	23	23
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero)	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	3	6
Residencia de Terán (Cabuérniga)	—	9	—	—	9	—	—	—	1	1	—	8
Residencia-Hospital de Comillas	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Residencia de Carrejo	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	3	6
Operarias Misioneras	—	15	—	—	15	—	—	—	—	—	—	15
Instituto Adoratrices	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS													
Casa de Salud Valdecilla.....	20	40	48	29	137	1	—	48	28	77	19	41	60
RECUPERACION													
DE LESIONES OSTEOARTICULARES													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LEPROSERIAS.. } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	117	—	4	—	121	—	—	15	—	15	106	—	106
{ San Juan de Dios (Palencia)....	117	—	1	—	118	—	—	—	—	—	118	—	118
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)..	—	364	—	6	370	—	1	—	31	32	—	338	338
{ Otros sanatorios.....	14	5	—	—	19	—	—	1	—	1	13	5	18
{ Obra San Martín (Santander)..	37	21	—	—	58	—	—	—	—	—	37	21	58
{ El Pinar (Teruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)..	139	78	1	1	219	—	—	—	—	—	140	79	219
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)..	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martín (Santander)...	23	26	—	1	50	—	—	—	—	—	23	27	50
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	12	—	—	—	12	—	—	—	—	—	12	—	12
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martín (Santander)..	2	3	—	—	5	—	—	—	—	—	2	3	5

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de diciembre de 1977.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1978

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de diciembre y extraordinaria que tuvo lugar el día 12 del actual mes de enero.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 30 de diciembre último al 26 de enero actual, ambos inclusive.

Hacer constar en acta, a propuesta de la Presidencia, el profundo sentimiento y repulsa de la Corporación por el vil asesinato de don Joaquín Viola Sauret, exalcalde de Barcelona, y de su esposa, doña Montserrat Tarragona Corbella, y el deseo de la Diputación de que terminen de una vez y para siempre estos criminales actos terroristas.

Hacer constar en acta, a propuesta de la Presidencia, el agradecimiento de la Diputación al delegado de Obras Públicas en Santander, don Antonio Ruiz, y a los empleados a sus órdenes por la magnífica labor realizada durante los pasados temporales para dejar expeditas las vías provinciales afectadas por la nieve.

Declarar vacante, con efectos de 17 de diciembre de 1977, la plaza de diputado provincial por el partido de Laredo, por haber cesado con aquella fecha don Guillermo Setién Ron como alcalde del Ayuntamiento del mismo nombre, cargo que le sirvió de base para ser designado miembro de la Corporación, y agradecer al señor Setién Ron los servicios prestados a la provincia durante el tiempo que ha ejercido el cargo de diputado provincial.

Declarada vacante la plaza de diputado que ocupaba don Guillermo Setién Ron por haber cesado como alcalde del Ayuntamiento de Laredo, la Presidencia lamenta su ausencia y señala la necesidad de cubrir esta vacante, pro-

curando que no continúen produciéndose estos ceses. En este aspecto, el diputado señor Arce García sugiere, y así se acuerda, dirigirse a la Administración interesando el apoyo necesario para reforzar estas situaciones, pues no es ignorado que la ocupación de estos puestos, de carácter gratuito, revela un espíritu de sacrificio y entrega a la patria.

Aprobar el proyecto de trabajos de jardinería en el Jardín de la Infancia, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 185.738 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de subasta pública reglamentaria para la contratación de dicha obra.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de limpieza y pintura de la finca «Abra del Pas», y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de diciembre.

Conceder el depósito de una niña, procedente de los establecimientos provinciales, a un matrimonio vecino de Santander, en cuanto las circunstancias lo permitan.

Conceder a un matrimonio vecino de Santander, cuando las circunstancias lo permitan, el depósito de una niña procedente de los establecimientos provinciales.

Conceder el depósito de un niño o una niña, procedentes de los establecimientos provinciales, a un matrimonio vecino de Campanario (Badajoz), cuando las circunstancias lo permitan.

Conceder una ayuda económica de tres mil pesetas mensuales a doña Josefina Pisa Ramírez, vecina de Santander, para sostenimiento de cuatro hijos.

Adjudicar a la «Electra Pasiega, S. A.», en la cantidad de 292.488 pesetas, la construcción de una línea de alta tensión y un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, para dar servicio a la estación depuradora de aguas residuales a Bolmir (Enmedio), te-

niendo en cuenta que se está en el caso prevenido en el número 2.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a Ruento, segunda fase, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 1.101.142, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la contratación de esta obra.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1977 del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, que arroja un superávit, igual a la existencia en Caja 31-12-1977, de 163.013 pesetas.

Aprobar el presupuesto para 1978 del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, que asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 4.250.000 pesetas y prevé una aportación provincial de 2.550.000 pesetas.

Modificar la Ordenanza fiscal número 6 para la exacción de la tasa por Servicios del «Boletín Oficial» de la provincia, y aprobar las tarifas por los distintos conceptos, así como el nuevo texto de la referida Ordenanza.

Nombrar a don Remigio Enrique Alles Lamadrid, funcionario de Hacienda, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Torrelavega, a propuesta del Tribunal calificador nombrado al efecto para examinar los méritos de los aspirantes presentados al concurso para la provisión de la expresada plaza.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el concepto de arbitrio provincial sobre rodaje que presenta el recaudador de contribuciones de la Zona de Santoña, don Tomás Lloredo Cantolla, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende, por un importe de 9.486 pesetas, correspondientes al ejercicio de 1975.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el concepto de arbitrio provincial sobre rodaje que presenta el Ayuntamiento de Torrelavega, y dar de baja en la

contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende, por un importe de 8.244 pesetas, correspondientes al ejercicio de 1975.

Aprobar definitivamente el suministro por parte de la firma don José Vidal de la Peña de un vehículo todo terreno, previa recogida de otro similar matrícula S-11.858, y un vehículo ligero, previa recogida de otro similar matrícula S-73.771, en las cantidades de 635.000 y 305.000 pesetas, respectivamente, visto el informe de la Comisión Técnica nombrada al efecto.

Adquirir, por concurso, un tractor de orugas, de potencia superior a 190 CV., con destino a la Sección de Vías y Obras, por un precio tipo de 13.500.000 pesetas, y entrega del tractor D 7-E, valorado en 2.500.000 pesetas, y aprobar las bases técnicas y económico-administrativas que han de regir en el expresado concurso.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por «General del Agua, Ltda.», contra la adjudicación de las obras de «Depuradora de Santillana del Mar, segunda fase», hecha a favor de don Francisco Javier Rosino Mata.

Prorrogar para el año 1978 los contratos del personal que presta servicios en las distintas dependencias de la Corporación con el expresado carácter.

Conceder préstamos reintegrables a cinco funcionarios, consistentes en una anualidad de los haberes que perciben, para adquisición de sus viviendas, y a otro por importe de 80.000 pesetas para realizar obras en la de su propiedad.

Aprobar la relación de funcionarios que han de percibir el aumento correspondiente por sus años de servicio o trienios durante el año 1978.

Aprobar la relación de los empleados de la plantilla laboral de la Corporación, que habrán de percibir el aumento por antigüedad durante el año 1978.

Sustituir a los dos veterinarios encargados de los circuitos B.1 y B.2 de inseminación artificial ganadera de la Diputación, zona de

Liébana, que han cesado a voluntad propia, por los también veterinarios don Vicente de la Lama Alvarez de Miranda y don Adolfo Gutiérrez Gómez, en las mismas condiciones que tenían los anteriores, y solicitar las correspondientes autorizaciones de la Dirección General de Administración Local y Dirección General de Producción Agraria para realizar estas sustituciones.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del camino de Cañedo a Bustancilles, por Valcaba, del Ayuntamiento de Soba, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino SV-5346, de Landías a Regules, tercera fase, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de transformación de firme en los caminos de Villar de Soba a la S-534, y de Regules a Landías, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de la obra «camino de Villar a Soba», y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la contratación del mantenimiento de la planta depuradora de agua potable de Reinosa, Bolmir, Requejo, Nestares y Matamorosa (Plan Reinosa), con la empresa «Infilco Española, S. A.», por un período de seis meses, en la cantidad de 2.988.740 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de sondeo de investigación en Los Corrales de Buelna, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza, la cual importa la cantidad de 42.361 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de sondeo de investi-

gación hidrogeológica en Los Corrales de Buelna, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente, la cual importa la cantidad de 39.132 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras adicionales en el sondeo de Los Corrales de Buelna, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza, la cual importa la cantidad de 4.800 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de investigación hidrogeológica de Islares, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente, la cual importa la cantidad de 61.600 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de prolongación del sondeo número uno de Islares, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza, la cual importa la cantidad de 9.000 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de sondeo de investigación hidrogeológica en Sonabia, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza, la cual importa la cantidad de 21.827 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de la obra «Estudio hidrogeológico del Cuaternario de Torrelavega», y proceder a la devolución de la correspondiente fianza, la cual importa la cantidad de 124.000 pesetas.

Abonar a la empresa «Intercasino» la cantidad de 250.000 pesetas, 50 por 100 del importe de los trabajos realizados por dicha sociedad confeccionando estudios para la instalación de un casino de juego en Santander, siendo de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento de la capital el otro 50 por 100.

Aprobar la impresión de 6.000 ejemplares de la Guía del Museo Etnográfico de Cantabria, en Muriedas, por un importe de 935.460 pesetas, y proceder al anuncio del correspondiente concurso restringido y plazo reducido.

Instar al Gobierno a que en la próxima reunión de la INCO (Or-

ganización Consultiva Marítima Intergubernamental), que tendrá lugar en Londres el próximo mes de febrero, apoye al máximo la resolución sobre la imposición de segregación de lastre para los nuevos petroleros que se construyan, y adicionalmente para que se dote de sistemas adecuados a este fin a la flota mundial de petroleros existentes, poniendo un límite de tiempo que no debe ser más lejano de 1980.

Solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la elaboración de un estudio y proyecto de construcción de una presa en el arroyo de Callejamala, que garantice el suministro del abastecimiento de agua a Castro Urdiales.

Interesar del excelentísimo señor Ministro del Interior que se reafirme y mantenga la competencia de las Diputaciones en la forma señalada por la Ley de Bases de Régimen Local, de 19 de noviembre de 1975, y en el Real Decreto de 23 de abril de 1976, estableciendo la confección de un Plan Provincial único de Obras y Servicios.

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas, convocadas por la Corporación al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, para integración como funcionarios de carrera, cuyas convocatorias fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre pasado.

Santander, 30 de enero de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 14 de febrero de 1978

Remitir a la Dirección General de Administración Local el expediente incoado como consecuencia de la solicitud presentada por la Comisión Ejecutiva de la Asociación Sindical de Funcionarios de esta Excelentísima Diputación, compuesta por funcionarios de ca-

rrera, laborales y contratados, al efecto de que la expresada Dirección General, a la vista del indicado expediente, resuelva si procede reconocer legalmente a dicha Asociación, integrada por funcionarios y laborales, o tiene que modificarse la misma, formándose una Asociación solamente de funcionarios públicos y contratados en régimen administrativo.

Adquirir el toro semental «Klerón 66», de raza frisona, por considerarlo de gran interés y utilidad para la provincia, con destino al Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Torrelavega, en la cantidad de 593.543 pesetas.

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario para la segunda ampliación de capital de «Cantur, S. A.», que asciende a la cantidad de 32.000.000 de pesetas y se presenta nivelado; facultándose, al propio tiempo, a la Presidencia para la ejecución de este presupuesto, una vez se obtenga su aprobación por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda y la autorización del excelentísimo señor Ministro del Interior, a que se refiere la letra b) del artículo 11 del Reglamento de Bienes.

Adquirir a doña Estéfana Díaz González una finca de su propiedad de doscientos diez metros cuadrados, sita en el pueblo de Carmona, del término municipal de Cabuérniga, en la cantidad de cuarenta mil pesetas, para ser incorporada a la del Palacio de Carmona.

Santander, 15 de febrero de 1978.—El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada por don Fermín Villar Quintana la devolución de la fianza para las obras de cimentación y pantallas de muros de contención de la finca de la Residencia Capitán Palacios, se hace público, a fin de que puedan presen-

tarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 2 de febrero de 1978. El presidente, Leandro Valle.—El secretario, Ricardo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 323-8.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabanzón (término municipal de Herrerías).

Finalidad de la instalación:

Mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales:

Reforma del tendido de alta tensión existente y ramal de alimentación a nuevo centro de transformación en barrio «La Concha», de 50 KVA.

Red de baja tensión a 230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.756.348 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 24 de enero de 1978. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 4.720-7.

Peticionario: Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Soto Iruz.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Santander.

Características principales:

Línea aérea trifásica, sobre apoyos de madera, derivada de una existente propiedad de «S. A. La Electra Pasiega», final en centros de transformación en túneles de Colsa y El Soto. Longitud total, 1.295 metros. Conductor aluminio-acero LA-56.

2 transformadores, tipo intemperie, 12.000/380 V., de 250 y 185 KVA.

Red de distribución en baja tensión.

Aparamenta de seguridad, medida y maniobra.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.567.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 16 de enero de 1978. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 1.178-7.

Término municipal afectado: Cartes.

Características principales:

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyo metálico, 50 KVA. 12.000/390-226 V. Aparamenta de protección y maniobra, salida B. T.

Finalidad de la instalación: Mejora de las condiciones de suministro de energía eléctrica en Rio-corvo, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 6 de febrero de 1978. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**AYUNDANTIA MILITAR
DE MARINA
DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Don José Golpe Franco, teniente de navío, ayudante militar de Marina del Trozo Marítimo de

San Vicente de la Barquera e instructor del expediente instruido por extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscrito al folio 40/54 de este Distrito Marítimo, Carlos Cortijo Pelayo,

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, de fecha 6 de febrero de 1978, se declara nulo y sin valor alguno expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega inmediata a las autoridades de Marina.

San Vicente de la Barquera, 8 de febrero de 1978.—El teniente de navío instructor, José Golpe Franco. 264

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

Don Pedro Barragán López, teniente de navío de la RNA, instructor del expediente número 12/78, instruido por extravío de la Cartilla Naval Militar y Certificado de Competencia de Marinero de Ramón Zorrilla Zorrilla,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente instruido citados documentos han sido declarados nulos y sin valor, incurriendo en responsabilidad las personas que no hicieran entrega a la autoridad.

Santander a 9 de febrero de 1978.—El teniente de navío instructor, Pedro Barragán López.

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

Don Pedro Barragán López, teniente de navío de la RNA, instructor del expediente número 1/78, instruido por pérdida de la Tarjeta de Identidad Profesional de mecánico naval de motor de primera clase, de José Fernández Herrera,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente instruido, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que,

poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 9 de febrero de 1978.—El teniente de navío instructor, Pedro Barragán López.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Adjudicación de las obras de pintura interior y carpintería del Grupo Escolar de San Román de la Llanilla.

Tipo de licitación.—259.885 pesetas.

Garantías.—La provisional, de 7.796 pesetas, y la definitiva, de 15.592 pesetas.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las doce horas.

Apertura de plicas.—A las doce horas del siguiente día hábil en el que hayan transcurrido los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

Plazo.—Las obras serán realizadas en el plazo máximo de dos meses.

Pago.—Se efectuará con cargo al presupuesto municipal ordinario.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustará al siguiente modelo:

El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de pintura interior y carpintería del Grupo Escolar de San Román de la Llanilla, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta suje-

ción a los documentos citados, con la baja de... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente.)

Documentos que habrán de acompañarse

1.—Carnet de empresa con responsabilidad.

2.—Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaria Municipal, el importe de la fianza provisional.

3.—Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4.—Escritura de constitución de la sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5.—Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º 4 y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reclamaciones.—En un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Santander, 10 de febrero de 1978.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil después de haberse cumplido los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar a las once horas de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, la subasta que seguidamente se detalla del monte Rucal-

zada y Larmanza, número 43, de la pertenencia de dicho pueblo.

Nombre, E. de la Helguera Calzada; sitio, La Tumba; 3.300 eucaliptos; 435 metros cúbicos; 560.000 pesetas.

Nombre, Pedro Aizpurua; sitio, Calleja Mala; 2.800 eucaliptos; 424 metros cúbicos; 601.000 pesetas.

Nombre, Máximo Nazábal; sitio, Alisas de Abajo; 1.012 y 1.154 eucaliptos y pinos; 357 y 350 metros cúbicos; 707.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en los bajos de la Casa de Juntas, de doce a una de la mañana, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día anterior de la subasta, y sólo podrán optar a éstas los poseedores del certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos de esta subasta por falta de concursantes o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar por segunda vez al día siguiente hábil, transcurridos cuatro días hábiles.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas por la ley a tales efectos, y los gastos de anuncio corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, 31 de enero de 1978.—El presidente de la Junta Vecinal, M. Arregui.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER

El día 23 de febrero de 1978, a las once horas, se subastarán en esta Aduana las siguientes mercancías, con arreglo a los tipos de tasación que se indican:

331.000 novelas y 51.850 fascículos de la «Gran Enciclopedia Asturiana», 2.000.000 de pesetas.

Un molde usado fabricación neumáticos E-45560-13, 6.000 pesetas.

Un molde usado fabricación neumáticos E-31600-12, 5.625 pesetas.

50 tambores con 2.750 kilogramos de magnesia electrofundida (oxígeno de magnesio), 2.000 pesetas.

3 aparatos médicos de cadera para fracturas y una fresa de fémur cirugía, 43.000 pesetas.

3 cajas «Western Electric Company», con 429 tubos pasta Comcode NO.400-494, 64.350 pesetas.

Un motor de gasolina «Fiat» 125 B 000 02 90632, de 4 cilindros, 25.000 pesetas.

Un radio cassette ITT y 2 altavoces de la misma marca, 25.000 pesetas.

Un espejo de vidrio con marco, sin marca, 7.000 pesetas.

880 kilogramos de maíz amarillo, a granel, 9.822 pesetas.

2.272 sacos con 56.800 kilos netos de mortero refractario, 851.571 pesetas.

Un automóvil «Opel Kadete», matrícula de Francia 3.080 EF 92, 26.000 pesetas.

Un automóvil «Peugeot 204», año 1965, matrícula francesa, motor 6056216, 35.000 pesetas.

650 kilogramos como desecho para desguace de un automóvil «Opel», matrícula 6519 BP 33, 10.000 pesetas.

Un automóvil «DAF 44», matrícula de Francia 686 BC 92, 25.100 pesetas.

125 kilogramos sin clasificar de un motor de embarcación de recreo, 400 pesetas.

Un automóvil «Volkswagen», tipo 11, matrícula alemana HM U 439, 30.000 pesetas.

Un automóvil «B. M. W.», tipo 2002, matrícula alemana W-S-521, 60.000 pesetas.

Un automóvil «Opel Kadette B», matrícula alemana KO W 932, 50.000 pesetas.

800 kilogramos desecho para desguace de un automóvil furgoneta «Volkswagen», 6.750 pesetas.

Un automóvil «Mercedes 220 SB», matrícula 1-S-0744, motor 180941-014325, 100.000 pesetas.

750 kilogramos desecho para desguace de «Renault», matrícula 7552 CV 69, 5.250 pesetas.

Un automóvil «Opel Kadette», matrícula de Francia 5456 YC 75, 25.100 pesetas.

Un automóvil marca «Peugeot 204», matrícula francesa 388 GP 47, 25.100 pesetas.

Un automóvil marca «Alfa Romeo», matrícula francesa 38 YY 75, 40.000 pesetas.

Desecho para desguace de un «Peugeot 504», matrícula ECR 868 C, 10.000 pesetas.

Un automóvil marca «Renault R-16», matrícula de Francia 813 LP 47, 25.100 pesetas.

500 kilogramos desecho para desguace de «Austin», matrícula inglesa FPJ 644 C, 5.000 pesetas.

Un automóvil marca «Dodge Dart», tipo Com., matrícula EE. UU. Méjico LL T 610, 60.000 pesetas.

Un automóvil marca «Peugeot 204», matrícula francesa 58 MT 42, 25.100 pesetas.

800 kilogramos desecho para desguace de «Peugeot 204», matrícula 551 MG 21, 5.250 pesetas.

Un automóvil marca «Citroen Tiburón DS», matrícula 3832 CR 33, 30.000 pesetas.

800 kilogramos desecho para desguace de un «Austin 1.500», matrícula JW 337 B, 5.000 pesetas.

600 kilogramos desecho para desguace de un «Fiat 124», matrícula YLU 12 H, 2.000 pesetas.

Un automóvil marca «Renault R-16», matrícula AG 119569, motor 26661, 25.100 pesetas.

Un automóvil, marca «Opel», tipo Commodore, matrícula suiza AG 59178, 80.000 pesetas.

Un automóvil, marca «Peugeot 204», matrícula suiza VD.161202, 70.000 pesetas.

730 kilogramos desecho para desguace de un «Citroen GX», matrícula KN DJ 518, 6.000 pesetas.

Un automóvil, marca «Mercedes Benz», matrícula alemana MM-NE-88, 450.000 pesetas.

1.358 kilogramos de papel inútil e inservible, 1.500 pesetas.

Un conjunto de muebles de oficina, armarios, mesas, sillas, sillones, mesitas, 30.000 pesetas.

Los demás detalles de la subasta y condiciones de la misma figu-

ran expuestos en el tablón de anuncios de esta Aduana, pudiendo informarse quien lo desee en el Negociado de Secretaría y Expedientes.

Santander, 9 de febrero de 1978.
El administrador, Guillermo Ruiz Mas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por Leonor Rodríguez Alba, contra Manuel Ruiz Martín, y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble que luego se dirá, embargado como de propiedad del demandado, con rebaja del 25 % de la tasación, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el 30 de marzo próximo, a las doce horas.

Inmueble objeto subasta

Terreno en La Llama, término de Torrelavega, de 1 área, 81 centiáreas. Linda: Norte, calle particular; Sur, camino que conduce al cementerio; Este, Rafael García Lago, Ricarda Cuesta Gandarillas y José Herminio y María Elena Román Cuesta, y Oeste, La Llama. Sobre esta finca existe un edificio de planta baja, pisos primero, segundo y desván o entre-cubierta, superficie 110 metros cuadrados, señalada con el número 44 de gobierno. Valorada en 4.152.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valorado al inmueble objeto de ella, con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate

puede hacerse en calidad de ceder a terceros; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a ella, en la mesa del Juzgado, el 10 % del valor dado al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; la finca se halla inscrita a favor del demandado y de su esposa, el terreno como bien privativo de la esposa y la edificación como ganancial; no aparecen cargas y todas las anteriores y las preferentes que resulten al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate; la certificación cargas y de titulación obra en Secretaría, donde podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen; no se han aportado títulos de propiedad, y el rematante acepta la que pudiera obtenerse, sin derecho a exigir ninguna otra, y todos los defectos si fuera posible, serán subsanados a su costa; el rematante consignará el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación.

Dado en Torrelavega a 6 de febrero de 1978.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario judicial (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, a instancia de doña Carmen Bárcena Cortés, mayor de edad, casada con don Laureano Bárcena Torre, sin profesión especial y vecina de Santander, Paseo de General Dávila, número 276, primero derecha, portal dos, representada por el procurador señor Rodríguez Bustamante, expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de San-

tander de la siguiente finca de su propiedad:

En el pueblo de Cueto, sitio o barrio de La Pereda, una finca de cabida treinta y dos carros y catorce céntimos, equivalente a cuarenta y ocho áreas y veintiuna centiáreas; que linda: Norte, carretera y Andrés Toca; Sur, herederos de Nicolás Lanza y de Venancio Saiz; Este, carretera pública, y Oeste, Concepción Bárcena. Esta finca, y de su exclusiva propiedad, tiene en el ángulo Sur-Oeste una faja de terreno de cuatro metros de anchura que desemboca por el Sur en carretera y por el cual tiene paso esta finca.

Convocándose por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, un periódico de esta ciudad y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Santander y del Juzgado de Distrito Decano, comparezcan en estos autos alegando lo que a sus derechos conviniere.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1978.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, instados por don Bonifacio Salceda Díaz Munío, vecino de Santander, contra don Vicente Justo García, mayor de edad, casado y vecino de Santoña, hoy en ignorado paradero, y contra don Ignacio Sánchez Gómez y don Marcelino Alcalá Martín-Almonacid; en cuyos autos se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado don Vicente Justo García, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos contestando a la demanda; bajo los apercibimientos legales; advir-

tiéndole que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a 4 de febrero de 1978.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de enero de 1978. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Aquilino González García, viudo, representante de comercio, y don José Aquilino y don Daniel González González, casado y soltero, economista y químico, respectivamente, mayores de edad y vecinos de Santander, que han estado representados en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y defendidos por el letrado don Felipe Real Chicote, y de la otra, como demandado-apelado, don Anselmo Canal Bueno, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandado-apelante, «Ferrocarriales de Vía Estrecha» (F. E. V. E.), con domicilio en Madrid, que ha estado representada en esta instancia por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña, y defendida por el letrado don Faustino Martínez González, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que pen-

den ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas en ambas sentencias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al demandado en rebeldía según dispone la Ley procesal en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Benito Corvo. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 26 de noviembre de 1978. — El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 32 de 1978, interpuesto por Pedro de Paz Luengo, catedrático del I. N. de Bachillerato Mixto de Camargo, de Santander, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de petición de abono de remuneraciones devengadas por servicios prestados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 4 de febrero de 1978. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 34-78, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de doña Sofía Comeaus García y otros más, contra otros y personas desconocidas e inciertas que sean propietarios, copropietarios u ostenten cualquier clase de derechos sobre las viviendas y locales que constituyen el inmueble de la casa número 23 de la calle Vargas de esta capital, se ha dictado la siguiente

«Providencia. Juez señor De Miguel Zaragoza. En Santander a 26 de enero de 1978. Dada cuenta del anterior escrito con los documentos acompañados y sus copias que en turno han correspondido a este Juzgado y presentado el procurador señor Bolado Madrazo, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud de la misma se confiere traslado a los demandados, con entrega a los en domicilio conocido de las copias acompañadas, emplazándoles para que comparezcan en los autos contestándola dentro del término de nueve días, prorrogados en otros cinco para los residentes fuera del partido judicial, y en cuanto a las personas desconocidas e inciertas, llámeseles por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que comparezcan en los autos personándose en forma, dentro del término de nue-

ve días que se les concede a tal fin, haciendo todos ellos los apercibimientos del caso. Al primer «otrosí» se tiene por hecha para en su momento la manifestación que contiene. En cuanto al segundo, librense los exhortos necesarios para el traslado y emplazamiento de los residentes fuera del partido judicial, que se entregarán al procurador del actor para su cumplimiento y facultades para diligenciarlos, entregándosele asimismo el edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para dichos fines, y se acuerda conforme a lo pedido en el cuarto.

Lo mandó y firma S. S.^a, de todo lo cual doy fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: José Utrilla Camy. (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, personas desconocidas e inciertas, a que se refiere el proveído transcrito, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndoles los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 26 de enero de 1978.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Utrilla Camy.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.630 de 1978, sobre sustracción,

Cito en forma legal a los denunciados Robert Hansen, Leif Thorvalsen y Gunnar Flatebo, con domicilio en Oslo (Noruega), para que el día 7 de marzo, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entere de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de enero de 1978. El secretario (ilegible). 246

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.523 de 1977, sobre daños,

Cito en forma legal al denunciado Desiderio Calderón Corrales, de 43 años, soltero, sin profesión, hijo de Fabián y de Dolores y en ignorado paradero, para que el día 14 de marzo, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 31 de enero de 1978.
El secretario (ilegible). 251

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.708/77, seguido en este Juzgado sobre hurto,

Cito en forma a José Antonio Martínez Ramos, que tuvo su domicilio en la calle General Moscardó, número 5, 2.º-B, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia del Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de marzo, y horas de las once treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación al referido señor José Antonio Martínez Ramos, expido la presente, en Santander a 31 de enero de 1978.—El secretario (ilegible).

243

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 228 de 1977, sobre da-

ños en accidente de circulación, cuyo juicio se ha señalado para el día 3 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Paseo de Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la conductora del «Seat 600» matrícula S-67.837, Rosario Ariño de los Arcos, la cual reside en la actualidad en Francia, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 3 de febrero de 1978.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz. — El secretario, Faustino Celada. 248

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Cooperativa de viviendas «Bien Aparecida» y copropietarios ha solicitado licencia de esta Alcaldía para instalar un depósito de 40.000 litros de gasóleo c) para calefacción y agua caliente, a emplazar en las parcelas B-8 y B-9 del Polígono de Cazoña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de enero de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización que se refiere al paso inferior en la Plaza de Cuatro Caminos de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquel proyecto lo que estimen conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 35 y 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 8 de febrero de 1978.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública correspondiente al año de 1978, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 2 de febrero de 1978.
El alcalde (ilegible). 231

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Ignorándose el paradero de los mozos que seguidamente se indican, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita a fin de que se presenten en este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación provisional de mozos, que tendrá lugar el segundo domingo del próximo mes de marzo, día 12, a las nueve de la mañana, en esta Casa Consistorial. En caso de incomparecencia, les será instruido expediente de prófugo, por ignorado paradero.

Mozos que se citan

Juan Cano Liaño, hijo de Gumersindo y de Felipa, nacido en este Municipio el día 26 de enero de 1959.

Julio Rey Herranz, hijo de Julio y de Ana María, nacido en Guarnizo el día 30 de marzo de 1959.

Juan Sainz Ocejo, hijo de Manuel y de Encarnación, nacido en Astillero el día 24 de junio de 1958.

Astillero a 4 de febrero de 1978. El alcalde en funciones, José Manuel Liaño Agudo.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días hábiles el presupuesto extraordinario para cubrir la aportación del Ayuntamiento a la obra de planes provinciales «relleno, saneamiento y construcción de viales en la marisma de Boo en Santoña, primera fase», que fue aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1978, por un importe de 9.065.315 pesetas. Dicho presupuesto se nutrirá en su totalidad con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por el mismo importe, mediante préstamo a reembolsar en 20 años al tipo anual de interés y comisión del 11,20 por 100, importando la anualidad 1.171.132,34 pesetas.

Durante el plazo de exposición podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 presentar reclamaciones ante la Corporación para su tramitación correspondiente.

Santoña, 4 de febrero de 1978. El alcalde (ilegible).

municipal de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos a motor, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 4 de febrero de 1978. El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

De acuerdo con lo establecido en las bases 7.^a y 8.^a de la convocatoria para proveer, mediante oposición restringida, para acceso como funcionarios de carrera en propiedad a tres plazas de operarios, en el Subgrupo de Otro Personal de Servicios Especiales, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 142, de 28 de noviembre de 1977, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la celebración de los ejercicios:

Aspirantes admitidos:

Angel Rebollo Picón.
Francisco López del Valle.
José Pacheco López.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal calificador, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis Gutiérrez Bicarregui, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y como suplente, don Manuel Valentín Fernández de Velasco, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco San Ildefonso García, como titular, y como suplente, María Carmen Vázquez Obeso, como profesores del Instituto Manzanedo de Santoña, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don José Luis Sánchez Santiago, secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse reclamaciones contra la presente resolución en el plazo de quince días.

Santoña, 28 de enero de 1978. El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

De acuerdo con lo establecido en las bases 7.^a y 8.^a de la convocatoria para proveer, mediante oposición restringida, para acceso como funcionario de carrera en propiedad a una plaza de cabo de la Policía Municipal, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, de 5 de diciembre de 1977, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la celebración de los ejercicios.

Aspirantes admitidos: Lope Fernández Veci.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal calificador, que estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis Gutiérrez Bicarregui, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y como suplente, don Manuel Valentín Fernández de Velasco, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Higinio Vargas Abascal, como titular, y como suplente, doña María Elena Sierra Villarías, como profesores del Instituto Manzanedo de Santoña, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don José Luis Sánchez Santiago, secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse reclamaciones contra la presente resolución en el plazo de quince días.

Santoña, 28 de enero de 1978. El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 2 de febrero de 1978 el padrón

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

El alcalde presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Formulada la propuesta de prescripción de créditos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación que se cita

Número de la relación de resultas, 11; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1971-72; nombre y apellidos del deudor, Junta Vecinal de Caranceja; importe, 221.556 pesetas; concepto del crédito, reintegro anticipos planes cooperación.

Número de la relación de resultas, 12; fecha en que fue liquidado o reconocido, 1967; nombre y apellidos del deudor, Real Compañía Asturiana de Minas; importe, 29.178 pesetas; concepto del crédito, tasas de aguas.

Reocin a 31 de enero de 1978. El alcalde, Manuel Rubín.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan los posibles afectados hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales.

San Pedro del Romeral, 31 de enero de 1978.—El interventor (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 210

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Edicto

Relación nominal de obligaciones que serán dadas de baja en «resultas» del ejercicio de 1977 del presupuesto ordinario.

Acreeedor	Pesetas	Causas de la baja
Farmacia de Vega de Pas	6.000	Error de contraído
Delegación de Hacienda por contribuciones 1976	15.000	Error de contraído
Farmacia de Vega de Pas, por medicamentos enfermos de Beneficencia	6.900	Error de contraído
Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, cuota de pasivos	197.134	Error de contraído
Federación de Salvamento y Socorrismo	1.000	Error de contraído
Colegio Provincial de Secretarios .	625	Error de contraído
Gastos de orquestas festejos	3.676	Error de contraído
Importe de una estufa oficina ...	9.131	Error de contraído
Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, cuota funcionarios en activo	47.655	Error de contraído
Contratista por reparación Casa Consistorial	4.368	Error de contraído
Farmacia Vega de Pas	3.340	Error de contraído
S. Fernando. Modelación	9.773	Error de contraído
Jesús Sainz. Trabajos padrón habitantes	18.425	Error de contraído
Farmacia Vega de Pas, por medicamentos enfermos de la beneficencia	4.037	Error de contraído
Total bajas	327.064	

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Miengo.	(284)
Camargo.	(283)
Noja.	(303)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Polaciones.	(288)
Cillorigo.	(291)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Polaciones.	(288)
Cillorigo.	(291)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)